

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE INTERESA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, POR ORDEN DEPARTAMENTAL N.º: 1266 / 2024 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE APRUEBA UN GASTO DE 3.605.923,46 EUROS QUE COMPLEMENTA EL CONSIGNADO EN LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1573 / 2023, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA Y SE ACUERDA SU CONCESIÓN.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con el Protocolo General de Actuación suscrito el 29 de diciembre de 2023, entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios, y la Orden Departamental n.º 1573 / 2023, de 29 de diciembre de 2023, por la que se acuerda, mediante tramitación anticipada, la aprobación del gasto y la distribución de los créditos correspondientes a las aportaciones dinerarias para 2024, a favor de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias para financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, se dicta la Orden Departamental n.º: 1266 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 17/12/2024, por la que se autoriza y aprueba un gasto de 3.605.923,46 €, que complementa el consignado en la Orden Departamental n.º 1573 / 2023, de 29 de diciembre de 2023 y se acuerda su concesión.

Identificador: 20241217134016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES
En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración

Fecha: 18/12/2024 09:07:03



RP012-wxJDp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y

Página: 1/10

RESOLUCIÓN - N.º: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15



En atención a lo previsto en los apartados cuarto y quinto de la parte resolutive de la referida Orden nº: 1266 / 2024 de 17 de diciembre de 2024, procede librar, el abono anticipado del 100% de las siguientes aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos:

CIF	AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
P3500400A	ARRECIFE	66.278,88 €
P3501100F	HARÍA	18.680,69 €
P3501900I	SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	16.877,73 €
P3502400I	TEGUISE	25.892,53 €
P3502800J	TÍAS	23.728,98 €
P3502900H	TINAJO	16.156,54 €
P3503400H	YAIZA	14.423,69 €
P3500300C	ANTIGUA	14.423,69 €
P3500700D	BETANCURIA	14.423,69 €
P3501500G	LA OLIVA	16.156,54 €
P3501600E	PÁJARA	22.647,20 €
P3501800A	PUERTO DEL ROSARIO	38.513,27 €
P3503000F	TUINEJE	19.762,46 €
P3500100G	AGAETE	23.368,39 €
P3500200E	AGÜIMES	42.119,19 €
P3500500H	ARTENARA	14.423,69 €
P3500600F	ARUCAS	52.215,77 €
P3500800B	FIRGAS	19.762,46 €
P3500900J	GÁLDAR	62.312,36 €
P3501200D	INGENIO	57.985,25 €
P3501300B	MOGÁN	43.561,56 €
P3501400J	MOYA	23.007,79 €
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	488.893,12 €
P3502000G	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	67.721,25 €
P3502100E	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	25.892,53 €
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	21.565,43 €
P3502300A	SANTA LUCÍA	85.750,86 €
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	26.253,13 €
P3502500F	TEJEDA	24.810,76 €
P3502600D	TELDE	185.634,94 €

C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, 928.117.038, 928.212.329 / 74 (Fax)
C/ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922.92.25.00 / 922.92.26.10 (FAX)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJdp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	
Pagina: 2/10	
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, 928.117.038, 928.212.329 / 74 (Fax)
C/ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922.92.25.00 / 922.92.26.10 (FAX)

CIF	AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
P3502700B	TEROR	24.810,76 €
P3503100D	VALSEQUILLO	33.464,97 €
P3503200B	VALLESECO	17.238,32 €
P3503300J	VEGA DE SAN MATEO	18.320,09 €
P3800100D	ADEJE	29.859,05 €
P3800400H	ARAFO	16.877,73 €
P3800500E	ARICO	43.922,15 €
P3800600C	ARONA	30.940,83 €
P3801000E	BUENAVISTA	23.007,79 €
P3801100C	CANDELARIA	26.613,72 €
P3801200A	FASNIA	15.435,36 €
P3801500D	GARACHICO	29.498,46 €
P3801700J	GRANADILLA	59.067,03 €
P3801800H	GUANCHA (LA)	31.662,01 €
P3801900F	GUÍA DE ISORA	30.940,83 €
P3802000D	GÜIMAR	37.070,90 €
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	65.197,10 €
P3802300H	LA LAGUNA	201.501,01 €
P3802500C	LA MATANZA	34.546,75 €
P3802600A	LA OROTAVA	89.356,79 €
P3802800G	PUERTO DE LA CRUZ	51.494,59 €
P3803100A	REALEJOS (LOS)	76.014,87 €
P3803200I	ROSARIO (EL)	26.613,72 €
P3803400E	SAN JUAN DE LA RAMBLA	18.320,09 €
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	17.238,32 €
P3803800F	SANTA CRUZ DE TENERIFE	341.410,85 €
P3803900D	SANTA ÚRSULA	26.613,72 €
P3804000B	SANTIAGO DEL TEIDE	17.959,50 €
P3804100J	SAUZAL (EL)	16.517,13 €
P3804200H	SILOS (LOS)	16.517,13 €
P3804300F	TACORONTE	37.070,90 €
P3804400D	TANQUE (EL)	15.435,36 €
P3804600I	TEGUESTE	26.613,72 €
P3805100I	VICTORIA (LA)	22.286,61 €
P3805200G	VILAFLORES	14.423,69 €
P3800200B	AGULO	14.423,69 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJdp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	 Pagina: 3/10
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



CIF	AYUNTAMIENTOS	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
P3800300J	ALAJERÓ	14.423,69 €
P3802100B	HERMIGUA	14.423,69 €
P3803600J	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	18.680,69 €
P3804900C	VALLE GRAN REY	17.598,91 €
P3805000A	VALLEHERMOSO	20.483,65 €
P3800700A	BARLOVENTO	14.423,69 €
P3800800I	BREÑA ALTA	32.743,79 €
P3800900G	BREÑA BAJA	17.238,32 €
P3801400G	FUENCALIENTE	29.859,05 €
P3801600B	GARAFÍA	14.423,69 €
P3802400F	LOS LLANOS DE ARIDANE	35.989,12 €
P3802700I	PASO EL	14.423,69 €
P3802900E	PUNTAGORDA	14.423,69 €
P3803000C	PUNTALLANA	14.423,69 €
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	14.423,69 €
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	43.922,15 €
P3804500A	TAZACORTE	16.877,73 €
P3804700G	TIJARAFE	14.423,69 €
P3805300E	MAZO	19.041,28 €
P3801300I	FRONTERA	17.959,50 €
P3804800E	VALVERDE	19.762,46 €
P3800032I	PINAR (EL)	14.423,69 €
TOTAL		3.605.923,46 €

Se imputa el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07.231B.450.03. Fondo 4023004 Línea de Actuación 23411501 Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

A los que son de aplicación los siguientes,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJDp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	 Pagina: 4/10
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones”.

Tercero.- De conformidad con el artículo 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, corresponde a los titulares de los departamentos aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Gobierno, así como reconocer las obligaciones correspondientes, e interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

Cuarto.- El artículo 27, apartado 1, del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, establece que corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJdp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	 Pagina: 5/10
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Quinto.- La Orden 2 de julio de 2024, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2023, que delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias, así como, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y se revoca la anterior delegación de competencias en la materia, en su Resuelto Tercero, apartado c), delega en los órganos superiores del Departamento, en relación con las aportaciones dinerarias cuya tramitación corresponda a dichos órganos: “Interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos”.

En consideración a ello, La Directora General de Servicios Sociales e Inmigración es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de delegación efectuada por Orden departamental, de 2 de julio de 2024, (BOC nº 140, de 18 de julio de 2024), por la que se delegan en los órganos superiores del Departamento determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias.

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias a favor de las entidades locales que se relacionan en el apartado segundo siguiente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJdp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	 Pagina: 6/10
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



Segundo.- Interesar de de la Consejería de Hacienda, el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias acordadas a favor de los ayuntamientos canarios por la Orden Departamental nº: 1266 / 2024, de 17 de diciembre de 2024, por los importes que se indican a continuación:

CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
P3500400A	ARRECIFE	66.278,88 €
P3501100F	HARÍA	18.680,69 €
P3501900I	SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	16.877,73 €
P3502400I	TEGUISE	25.892,53 €
P3502800J	TÍAS	23.728,98 €
P3502900H	TINAJO	16.156,54 €
P3503400H	YAIZA	14.423,69 €
P3500300C	ANTIGUA	14.423,69 €
P3500700D	BETANCURIA	14.423,69 €
P3501500G	LA OLIVA	16.156,54 €
P3501600E	PÁJARA	22.647,20 €
P3501800A	PUERTO DEL ROSARIO	38.513,27 €
P3503000F	TUINEJE	19.762,46 €
P3500100G	AGAETE	23.368,39 €
P3500200E	AGÜIMES	42.119,19 €
P3500500H	ARTENARA	14.423,69 €
P3500600F	ARUCAS	52.215,77 €
P3500800B	FIRGAS	19.762,46 €
P3500900J	GÁLDAR	62.312,36 €
P3501200D	INGENIO	57.985,25 €
P3501300B	MOGÁN	43.561,56 €
P3501400J	MOYA	23.007,79 €
P3501700C	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	488.893,12 €
P3502000G	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	67.721,25 €
P3502100E	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	25.892,53 €
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	21.565,43 €
P3502300A	SANTA LUCÍA	85.750,86 €
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	26.253,13 €
P3502500F	TEJEDA	24.810,76 €
P3502600D	TELDE	185.634,94 €
P3502700B	TEROR	24.810,76 €
P3503100D	VALSEQUILLO	33.464,97 €
P3503200B	VALLESECO	17.238,32 €

C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, 928.117.038, 928.212.329 / 74 (Fax)
C/ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922.92.25.00 / 922.92.26.10 (FAX)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJdp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	 Pagina: 7/10
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, 928.117.038, 928.212.329 / 74 (Fax)
C/ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922.92.25.00 / 922.92.26.10 (FAX)

CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
P3503300J	VEGA DE SAN MATEO	18.320,09 €
P3800100D	ADEJE	29.859,05 €
P3800400H	ARAFO	16.877,73 €
P3800500E	ARICO	43.922,15 €
P3800600C	ARONA	30.940,83 €
P3801000E	BUENAVISTA	23.007,79 €
P3801100C	CANDELARIA	26.613,72 €
P3801200A	FASNIA	15.435,36 €
P3801500D	GARACHICO	29.498,46 €
P3801700J	GRANADILLA	59.067,03 €
P3801800H	GUANCHA (LA)	31.662,01 €
P3801900F	GUÍA DE ISORA	30.940,83 €
P3802000D	GÜIMAR	37.070,90 €
P3802200J	ICOD DE LOS VINOS	65.197,10 €
P3802300H	LA LAGUNA	201.501,01 €
P3802500C	LA MATANZA	34.546,75 €
P3802600A	LA OROTAVA	89.356,79 €
P3802800G	PUERTO DE LA CRUZ	51.494,59 €
P3803100A	REALEJOS (LOS)	76.014,87 €
P3803200I	ROSARIO (EL)	26.613,72 €
P3803400E	SAN JUAN DE LA RAMBLA	18.320,09 €
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	17.238,32 €
P3803800F	SANTA CRUZ DE TENERIFE	341.410,85 €
P3803900D	SANTA ÚRSULA	26.613,72 €
P3804000B	SANTIAGO DEL TEIDE	17.959,50 €
P3804100J	SAUZAL (EL)	16.517,13 €
P3804200H	SILOS (LOS)	16.517,13 €
P3804300F	TACORONTE	37.070,90 €
P3804400D	TANQUE (EL)	15.435,36 €
P3804600I	TEGUESTE	26.613,72 €
P3805100I	VICTORIA (LA)	22.286,61 €
P3805200G	VILAFLORES	14.423,69 €
P3800200B	AGULO	14.423,69 €
P3800300J	ALAJERÓ	14.423,69 €
P3802100B	HERMIGUA	14.423,69 €
P3803600J	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	18.680,69 €
P3804900C	VALLE GRAN REY	17.598,91 €
P3805000A	VALLEHERMOSO	20.483,65 €
P3800700A	BARLOVENTO	14.423,69 €
P3800800I	BREÑA ALTA	32.743,79 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJDp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	 Pagina: 8/10
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



CIF	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
P3800900G	BREÑA BAJA	17.238,32 €
P3801400G	FUENCALIENTE	29.859,05 €
P3801600B	GARAFÍA	14.423,69 €
P3802400F	LOS LLANOS DE ARIDANE	35.989,12 €
P3802700I	PASO EL	14.423,69 €
P3802900E	PUNTAGORDA	14.423,69 €
P3803000C	PUNTALLANA	14.423,69 €
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	14.423,69 €
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	43.922,15 €
P3804500A	TAZACORTE	16.877,73 €
P3804700G	TIJARAFE	14.423,69 €
P3805300E	MAZO	19.041,28 €
P3801300I	FRONTERA	17.959,50 €
P3804800E	VALVERDE	19.762,46 €
P3800032I	PINAR (EL)	14.423,69 €
	TOTAL	3.605.923,46 €

Tercero.- Imputar el pago con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:
23.07.231B.450.03. Fondo 4023004 Línea de Actuación 23411501 Prestaciones Básicas de Servicios Sociales

Cuarto.- Determinar que el presente expediente está sujeto al control financiero permanente previsto en el citado Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria. Asimismo, el beneficiario podrá ser objeto, en su caso, de control por los órganos competentes de de la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a las entidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJdp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	
Pagina: 9/10	
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	



Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
P.D. La Directora General de Servicios Sociales e Inmigración
(Orden 02/07/2024. BOC nº 140, de 18/07/2024)

C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, 928 117 038; 928 212 329 / 74 (Fax)
C/ Carlos I.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 280075 Spacia Carra de, Tenerife, 022 922 505 006 / 922 502 610 (Fax)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELISABET SANTANA ROSALES En calidad de: Directora General de Servicios Sociales e Inmigración	Fecha: 18/12/2024 09:07:03
 RP012-wxJdp5tSXMCDmC3MeAtod+RPPEVdqu5y	 Pagina: 10/10
RESOLUCIÓN - Nº: 26190 / 2024 - Libro: 2509 - Fecha: 18/12/2024 09:07:15	